

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA
22 DE MAYO DE 2026.

ACTA N.º 20

Presidente: D. Marcos Iglesias Caridad.

Vocales: D. Santiago Alberto Castañeda Valle.
D. José Roque Madruga Martín.
D.ª Eva M.ª. Picado Valverde.
D. Gerardo Marcos García.
D. Roberto José Martín Benito.
D. David Mingo Pérez.
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón.
D. Juan Carlos Zaballos Martínez
D. Leonardo García Bernal.
D.ª Miryam Tobal Vicente.
D. Antonio Cámara López.
D. Mario Caveró Martín.
D. Luis Rodríguez Herrero
D. Celestino del Teso Rodríguez.

Secretaria: D.ª Begoña Barriuso García.

Interventor: D. Manuel Jesús Fernández Valle.

En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación, siendo las nueve horas y diecisiete minutos del día veintidós de mayo de dos mil veintiséis, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas con carácter ordinario y en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asisten, asimismo, los diputados del grupo Popular D.ª M.ª del Pilar Sánchez García, D.ª M.ª de las Nieves García Mateos, D. Jesús M.ª Ortiz Fernández y D. Antonio Agustín Labrador Nieto y los diputados del grupo Socialista D. Carlos Fernández Chanca, D.ª Sara Sánchez Hernández y D.ª Carmen Ávila de Manueles, pues -de conformidad con el párrafo segundo del artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca nº 161 de 28 de agosto de 2020- los Diputados Provinciales podrán asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz pero sin voto.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el día quince de mayo de dos mil veintiséis.

Código Seguro de Verificación	IV76UDZTYBXNZP7IAVWVAAZSIU	Fecha	04/06/2026 23:24:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)			
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (Director Organizacion 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UDZTYBXNZP7IAVWVAAZSIU	Página	1/8	



2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONVOCATORIA DEL "XV PREMIO EMPRENDEDORES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA", EXPEDIENTE 2026/GEA_01/000068.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

D. Marcos Iglesias Caridad, Presidente de la Comisión Informativa, cede la palabra a D. Antonio Agustín Labrador Nieto, quien procede a dar cuenta del contenido del expediente referenciado, señalando que se ha procedido a ampliar el plazo de la convocatoria porque se habían presentado pocas candidaturas.

Y la Comisión se dio por enterada.

3.- ASUNTO DECLARADO DE URGENCIA.

Al amparo de lo previsto en el artículo 83 del R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se propone por el Presidente de la Comisión que se declare la urgencia del punto abajo reseñado, acordándose por unanimidad de los miembros de la Comisión declarar dicha urgencia:

EXPEDIENTE N.º 2026/GEA_01/000311 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 7/2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

3.- EXPEDIENTE N.º 2026/GEA_01/000311 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 7/2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

El Presidente de la Comisión de la Comisión Informativa, D. Marcos Iglesias Caridad, expone brevemente el contenido del expediente referenciado, dejando constancia de que en el apartado 5 de la Memoria se ha producido un error en la denominación de dos aplicaciones presupuestarias -que no implican un cambio sustancial-, por lo que se procederá a su rectificación. Las aplicaciones afectadas son las siguientes:

17 4920A 6320000 Figura en la Memoria *CONSTRUCCIONES. OBRA VEGA TERRÓN*. La denominación correcta es *EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. PIREP. UPE*.

18 4920A 6320200 Figura en la Memoria *CONSTRUCCIÓN OBRA R. FERIAL ZONA INDUSTRIAL*. La denominación correcta es *EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. OBRA VEGA TERRÓN*.

Así mismo, indica que se ha recibido un informe del 21 de mayo del Coordinador de la Unidad de Proyectos Estratégicos y de la Diputada Delegada de Proyectos Estratégicos, en el que se solicita que el expediente sea inmediatamente ejecutivo en lo que respecta a la

Código Seguro de Verificación	IV76UDZTYBXNZP7IAVWVAZSIU	Fecha	04/06/2026 23:24:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (Director Organizacion 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UDZTYBXNZP7IAVWVAZSIU	Página	2/8





Diputación de Salamanca

aplicación presupuestaria 17 4920A 6320000 EDIFICIOS Y OTRAS
CONSTRUCCIONES.PIREP.UPE, por importe de 613.000,00 €.

A solicitud del Presidente, interviene el Sr. Interventor para señalar que esta petición fue recibida ayer y que él la ha informado, habiéndose incorporado al expediente su informe.

Seguidamente el Presidente somete a votación el asunto, con la inclusión de la enmienda propuesta relativa a la inmediata ejecutividad del expediente, a la que se ha hecho referencia con anterioridad.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 7/2026 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe trescientos dieciocho mil euros (318.000,00€), suplementos de crédito por importe de diez millones cuatrocientos veintiún mil euros (10.421.000,00 €) y bajas por anulación por importe de cuatro millones seiscientos mil euros (4.600.000,00 €)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 318.000,00 € relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 10.421.000,00 €, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Tercero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 4.600.000,00 €, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias *aplicaciones* del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

Código Seguro de Verificación	IV76UDZTYBXNZP7IAVWVAAZSIU	Fecha	04/06/2026 23:24:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (Director Organizacion 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UDZTYBXNZP7IAVWVAAZSIU	Página	3/8





- c) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	318.000,00
Total Gastos	318.000,00
FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería	318.000,00
Total Financiación	318.000,00

NIVELADO

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con bajas por anulación y remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Suplemento de crédito	10.421.000,00
Total Gastos	10.421.000,00
FINANCIACIÓN	
Bajas por anulación	4.600.000,00
Remanente Líquido de Tesorería	5.821.000,00
Total Financiación	10.421.000,00

NIVELADO

Tercero. - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una *aplicación* del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

REALIZACIÓN DE LAS BAJAS	
Bajas por anulación	4.600.000,00
Total Bajas	4.600.000,00
AFECCIÓN DE LAS BAJAS	
Suplementos de crédito	4.600.000,00
Total Afectación	4.600.000,00

NIVELADO

Código Seguro de Verificación	IV76UDZTYBXNZP7IAVWVAAZSIU	Fecha	04/06/2026 23:24:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)			
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (Director Organizacion 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UDZTYBXNZP7IAVWVAAZSIU	Página	4/8	



Cuarto. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	1.552.000,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	46.000,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	3.041.000,00	4.600.000,00
VII	6.100.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	10.739.000,00	4.600.000,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	6.139.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	6.139.000,00

TOTAL EXPEDIENTE	10.739.000,00	10.739.000,00
-------------------------	----------------------	----------------------

Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 19 de mayo de 2026, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

Código Seguro de Verificación	IV76UDZTYBXNZP7IAVWVAAZSIU	Fecha	04/06/2026 23:24:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (Director Organizacion 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UDZTYBXNZP7IAVWVAAZSIU	Página	5/8





Visto los informes del Interventor n.º 527/2026, de 20 de mayo de 2026 y n.º 553/2026, de 21 de mayo de 2026.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, **por mayoría**, con los votos a favor de los nueve diputados del grupo popular y del diputado no adscrito, y la abstención de los cinco diputados del grupo socialista, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 7/2026 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe trescientos dieciocho mil euros (318.000,00 €), suplementos de crédito por importe de diez millones cuatrocientos veintiún mil euros (10.421.000,00 €) y bajas por anulación por importe de cuatro millones seiscientos mil euros (4.600.000,00 €).*

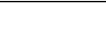
Segundo. – Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos *n.º 7/2026*, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que, al presente expediente, respecto de la aplicación 2026 17 4920A 632.00.00 por importe de 613.000,00 euros, le sea de aplicación, de conformidad con los artículos 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la inmediata ejecutividad del mismo, al especificarse por el Coordinador de la Unidad de Proyectos estratégicos que concurre un caso de calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general en esta propuesta de modificación de créditos en su modalidad de suplementos de créditos con la motivación siguiente:

“Con fecha 11 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín oficial del Estado, la Orden TMA/178/2022 que aprueba las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública local y la convocatoria para la presentación de solicitudes por concurrencia competitiva n el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU -.

- La Diputación de Salamanca en virtud de Resolución Definitiva del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana firmada el 22 de junio de 2023 y publicada con fecha 26 de junio de 2023, resultó beneficiaria de la ayuda para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: actuación C215PL/22/01639 “COHABITAT 2030.

- El Proyecto CO-HABITAT 2030 tiene como objetivo rehabilitar el Complejo Edificatorio del Recinto Ferial y dotarlo de las nuevas tecnologías y energías renovables con una visión holística e integral del diseño, que permita dar respuesta al propósito principal del proyecto,

Código Seguro de Verificación	IV76UDZTYBXNZP7IAVWVAAZSIU	Fecha	04/06/2026 23:24:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)			
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (Director Organizacion 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UDZTYBXNZP7IAVWVAAZSIU	Página	6/8	



que no es otro que la búsqueda de una sola salud en las relaciones entre los Humanos, No Humanos y Medio Ambiente dentro del recinto ferial.

- Con esta modificación de crédito se pretende dotar de crédito el final del desarrollo de la fase sexta del Proyecto: contratación y ejecución de las obras de rehabilitación, reforma y adecuación de las edificaciones e infraestructuras del recinto ferial, cuya finalización está prevista para el mes de junio de 2026. Se pretende dotar de crédito la aplicación presupuestaria siguiente para atender las necesidades derivadas en la fase de la certificación final de las obras:

2026 17 4920A 632.00.00 "EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.PIREP.LIPE" por importe de 613.00,00 euros.

Esta actuación que engloba uno de los objetos de la solicitud de suplemento de crédito requiere que se realice, necesariamente, en el presente año 2026, puesto que, debido al compromiso adquirido con el Programa PIREP LOCAL – LÍNEA 2 y en virtud de lo establecido en las bases y convocatoria que rigen la subvención concedida, y su modificación de 27 de febrero de 2026 las actuaciones para las que se solicite la financiación deberán cumplir con los siguientes requisitos "...c) estar finalizadas antes del 30 de junio de 2026 para las actuaciones de la línea 2". La urgencia y la necesidad de que la modificación de créditos en su modalidad de suplemento de crédito sea inmediatamente ejecutiva radica, por tanto, en que permita cumplir las obligaciones de tramitación, justificación y documentación del proyecto descrito exigidas por la normativa reguladora de los Fondos MRR, etc.) que no pueden ser dilatadas en el tiempo por estar sujeto a un plazo improrrogable de finalización de estos trabajos y su posterior justificación.

- Asimismo en este ámbito se debe tener en cuenta lo señalado en el Artículo 48 del Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia referido a la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos de ejecución de gastos con cargo a fondos europeos para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para garantizar el cumplimiento de los hitos de gestión que permitan en tiempo y forma la justificación de los fondos europeos vinculados a dichos proyectos.

- Finalmente, mención especial merece la Disposición Adicional Séptima recogida en el Real Decreto ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, que establece que los acuerdos de Pleno de la Corporación Local relativos a la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que tengan por objeto proyectos financiados con Fondos Europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, serán inmediatamente ejecutivos.

De lo anteriormente expuesto se desprende, a nuestro entender, que procede que este expediente sea inmediatamente ejecutivo".

Código Seguro de Verificación	IV76UDZTYBXNZP7IAVWVAAZSIU	Fecha	04/06/2026 23:24:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)			
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (Director Organizacion 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UDZTYBXNZP7IAVWVAAZSIU	Página	7/8	



Tercero. – Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Carlos Fernández Chanca para preguntar a D. Antonio Agustín Labrador Nieto por la convocatoria de subvenciones dirigidas a los ayuntamientos incluidos en el Plan socioeconómico de la Raya, para abrir comercios de proximidad en locales de titularidad municipal -que ha quedado desierta- para saber si se va a reestructurar para volver a sacarla.

Responde el Sr. Labrador indicando que esta convocatoria la lleva D. Carlos García Sierra pero, no obstante, tiene conocimiento de que no ha habido interesados, que se había contactado con los ayuntamientos incluidos en la convocatoria del plan “bares” y tampoco tenían interés las personas que regentaban los bares. Habrá que analizar si se reestructura.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día veintidós de mayo de dos mil veintiséis, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Marcos Iglesias Caridad

Fdo.: Begoña Barriuso García.

Código Seguro de Verificación	IV76UDZTYBXNZP7IAVWVAAZSIU	Fecha	04/06/2026 23:24:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)			
Firmante	Begoña Barriuso Garcia (Director Organizacion 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV76UDZTYBXNZP7IAVWVAAZSIU	Página	8/8	